MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS

Resultados de Ingresos - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año 2022	Año 2021	Año 2020	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2019
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,798,179.00
A. Impuestos	_	_	_	1,434,300.00
B. Cuotas y Aportaciones de				1,101,001
Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	=		-
D. Derechos	-	-	-	1,488,769.00
E. Productos	-	-	-	33,903.00
F. Aprovechamientos	-	-	-	92,900.00
 G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios 		-	-	98,307.00
H. Participaciones	_		-	9,450,000.00
I Transferencia, Asignaciones,				0,100,000.00
Subsidios y Subvenciones, y	-	=	-	200,000.00
Pensiones y Jubilaciones				
J. Convenios	-	-	-	-
K. Otros Ingresos de Libre	-	-	-	-
Disposición				
2. Transferencias Federales		_		
Etiquetadas (2=A+B+C+D+E+F)	-	-	\$ -	\$ 4,400,000.00
A. Aportaciones	-	-	-	4,400,000.00
B. Convenios	-	-	-	-
C. Incentivos Derivados de la	-	=	-	-
Colaboración Fiscal				
D. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
E. Transferencias, Subsidios y				
Subvenciones, y Pensiones, y	-	-	-	-
Jubilaciones F. Otras Transferencias Federales				
Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de	-	\$ -	\$ -	\$ -
Financiamientos (3=A)	•	Ψ	*	Ψ
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	=	=	-	=
i mandamientos				
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,198,179.00
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de				
Financiamientos con Fuente de Pago	-	-	-	-
de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos derivados de				
Financiamientos con Fuente de Pago	-	=	-	-
de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de				
Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ -	\$ -	\$ -	-

^{*}Según CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

ΝΟΤΔ

Los resultados deberán abarcar para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes un periodo de tres años, adicional al Año del Ejercicio Vigente; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año del Ejercicio Vigente, de conformidad con el artículo 5 fracción II, 18 Fracciones I y IV párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 15 inciso c fracción II, artículo 24 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.